

## ACTA CONSTITUTIVA DE ALIANZA TRANSITORIA JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT - CARGOS NACIONALES

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de 2023, se reúnen en representación de los siguientes Partidos de Distrito: el Sr. **Damián Emanuel BISS** (DNI 27.604.878) Presidente del Comité Provincial de la **UNION CIVICA RADICAL (UCR)** y el Sr. **Daniel HOLLMANN** (DNI 27.797.093) Presidente del **PRO PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)**, Distrito Chubut, ambos en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, acuerdan lo siguiente:

**1. Objeto.** Constituir una Alianza Electoral Transitoria en los términos de los artículos 10 de la ley 23.298 y 70 del Código Electoral Nacional, para intervenir en las próximas elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) y generales convocadas para el 13 de agosto de 2023 y el 22 de octubre de 2023, respectivamente, con la denominación **JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT** en las que se elegirán Tres (3) Diputados/das, Tres (3) Diputados/das Nacionales Suplentes y Un (1) Parlamentario o Parlamentaria del Mercosur (D.R.) y DOS (2) suplentes.

**2. Ampliación.** Utilización del nombre, símbolos, logos y leyendas. Se autoriza la ampliación de otros partidos políticos a fin de integrar la presente alianza. Esta ampliación de los partidos políticos integrantes de **JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT** requiere la conformidad expresa de los partidos fundadores. Si algún partido de **JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT** deja de participar en la misma, no podrá utilizar el nombre, símbolos, logos o leyendas distintivas como tampoco impugnar sus usos por parte de los que continúen integrándola.

La utilización del nombre **JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT** en futuras alianzas transitorias requerirá el consentimiento expreso de **PRO - Propuesta Republicana** y de la **Unión Cívica Radical**.

**3. Domicilio legal y domicilio electrónico.** Constituir domicilio legal en calle A.P. Bell N° 454 de la ciudad de Trelew (CP 9100) consignado como dirección de correo electrónico la siguiente: [juntosxeltambiochubut@gmail.com](mailto:juntosxeltambiochubut@gmail.com)

**4. Cuenta Corriente.** Las/os responsables económicas/os deberán abrir la cuenta corriente y las subcuentas, si así se requiriera, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Trelew para la campaña electoral de la presente elección.

**5. Plataformas electorales.** Aprobar las plataformas electorales en los órdenes nacional y local que obran en el Anexo I y Anexo II, respectivamente.

**6. Órgano de Gobierno.** Constituir un Órgano de Gobierno como máxima autoridad política de **JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT** integrado por Un (1) miembro titular y Un (1) suplente por cada uno de los Partidos integrantes de esta Alianza Transitoria. Los mismos tendrán a su cargo las cuestiones políticas, electorales y administrativas de la Alianza Transitoria. El Órgano de Gobierno adoptará sus resoluciones por unanimidad.

**7. Apoderadas/os.** Designar como apoderadas/os de **JUNTOS POR EL CAMBIO** a los Sres. **Ricardo Daniel Furci**, DNI 17.536.123 y **Jorge Alberto Rubiolo**, DNI 26.856.779 como **APODERADOS TITULARES** y **Mario Fernando Romeo** DNI 16.164.278 y **Jorge Eliseo Moledo** DNI 7.670.735 como **APODERADOS SUPLENTE**S.

La representación de **JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT** será ejercida por la firma conjunta de Dos (2) **APODERADOS** o en su caso Un (1) y el otro deberá ratificar la gestión posteriormente.

Ing. Daniel A. Hollmann  
Pro Chubut  
Presidente

Damián E. Biss  
Presidente Comité Provincial  
Unión Cívica Radical

1

La representación de JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT será ejercida por la firma conjunta de Dos (2) APODERADOS o en su caso Un (1) y el otro deberá ratificar la gestión posteriormente.

Designar como apoderado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) al Sr. Daniel HOLLMANN, DNI 27.797.093.

Una vez que la Junta Electoral proclame las listas de candidatos/as, la lista que resulte ganadora incorporará a Un (1) APODERADO.

8. Distribución de aportes públicos. Acordar que los aportes del fondo partidario permanente para desenvolvimiento institucional y el aporte para campaña electoral, se distribuirán en forma equitativa e iguales entre las listas de precandidatos oficializados; asimismo, los espacios de publicidad serán distribuidos en forma equitativa en los medios de comunicación audiovisual, digital e impresos tradicionales que fueren asignados por la autoridad de aplicación.

Asimismo, se comprometen a que los aportes públicos correspondientes a cada partido de JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT, a percibir para las elecciones PASO y generales del año 2023 serán depositados en la cuenta única de JUNTOS POR EL CAMBIO.

9. Distribución de aportes privados de campaña. Acordar que los fondos privados destinados para aportes de campaña provenientes de terceros se deberán depositar en las subcuentas de cada lista. En caso de que se depositaran en la cuenta de la Alianza Transitoria se asignarán según lo manifieste el aportante.

10. Responsables económicos financieros. Designar como responsables económicos financieros de JUNTOS POR EL CAMBIO- CHUBUT a los Sres. Matías TACCETTA DNI 26.205.195, tel: 2945-593562, correo electrónico: [TACCETTA.mf@gmail.com](mailto:TACCETTA.mf@gmail.com) y Sra. Andrea Marcela CRISTINA, DNI 35.889.166 tel. 297-4248557, correo electrónico: [andrea.cristinakarpucovich@gmail.com](mailto:andrea.cristinakarpucovich@gmail.com) y suplente al Sr. Daniel HOLLMANN DNI 27.797.093, teléfono 2945-557388, correo electrónico: [danielhollmann1980@gmail.com](mailto:danielhollmann1980@gmail.com)

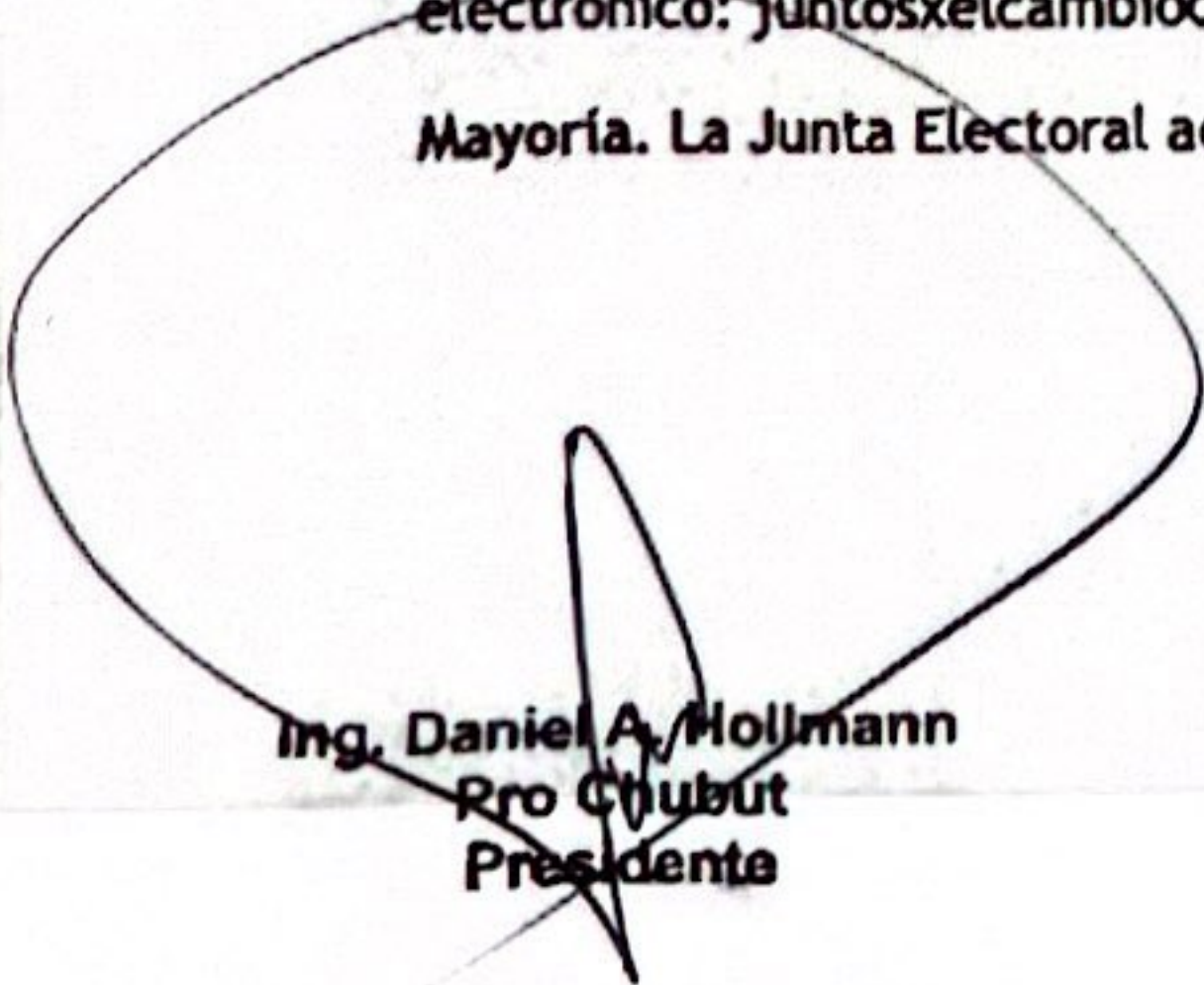
11. Responsable técnico. Designar como responsable técnico de campaña al Sr. Daniel HOLLMANN DNI 27.797.093, teléfono 2945-557388, correo electrónico: [danielhollmann1980@gmail.com](mailto:danielhollmann1980@gmail.com) y suplente al Sr. Emanuel FERNANDEZ DNI 37.337.887, teléfono 297-5148012, correo electrónico: [emafernandez@gmail.com](mailto:emafernandez@gmail.com).

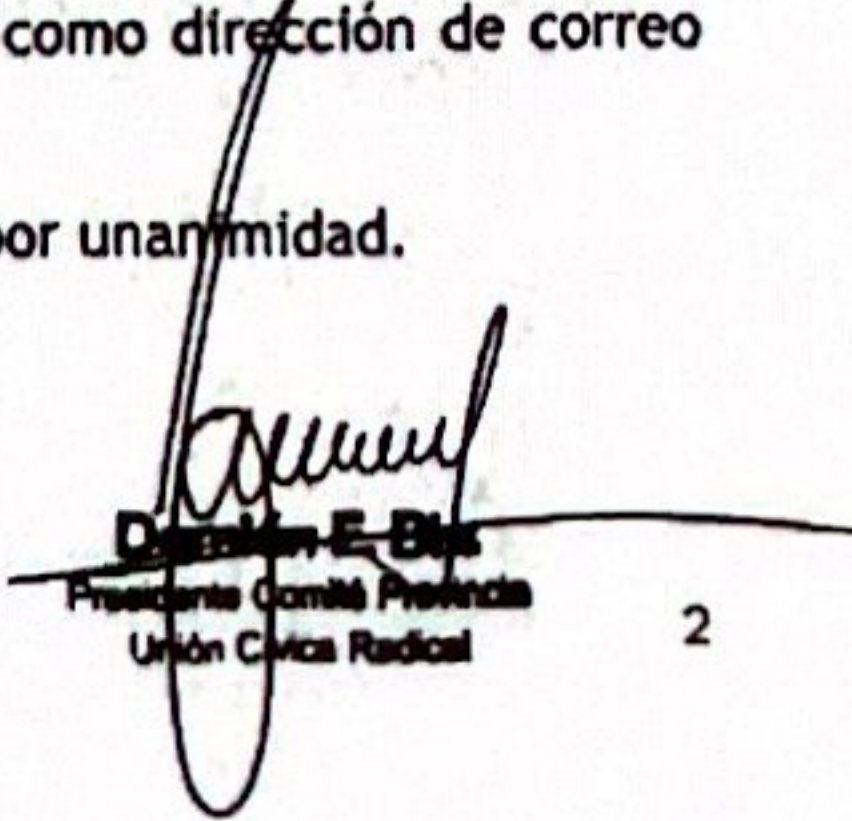
12. Representante tecnológico. Designar como representante tecnológico al Sr. Brian Di Luca DNI 34.275.508; y como representante tecnológico alterno al Sr. Diego Sanz DNI 23.057.041.

13. Junta Electoral. Constituir la Junta Electoral de JUNTOS POR EL CAMBIO con cuatro (4) miembros titulares, dos por Partido y dos (2) miembros suplentes, uno (1) por Partido. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro titular de la Junta Electoral, será reemplazado por el miembro suplente correspondiente al Partido en minoría.

Domicilio de la Junta Electoral. La Junta Electoral funcionará en la calle A.P. Bell N° 454 de la ciudad de Trelew (CP 9100); tendrá como dirección de correo electrónico: [juntosxelcambiochubut@gmail.com](mailto:juntosxelcambiochubut@gmail.com).

Mayoría. La Junta Electoral adoptará sus resoluciones por unanimidad.

  
Ing. Daniel A. Hollmann  
Pro Chubut  
Presidente

  
Daniel E. Blas  
Presidente Comité Provincial  
Unión Cívica Radical

2

**Designación de miembros de la Junta Electoral.** Las designaciones de los integrantes de la Junta Electoral propuestos por cada partido serán oportunamente identificadas en Anexo aparte.

**Reglamento Electoral.** Se regirá por el Reglamento Electoral que se adjunta como Anexo III, al cual ajustará la Junta Electoral su funcionamiento.

**14. Requisitos.** Todos las/os precandidatas/os a deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo que se postulan. Las/os precandidatas/os deberán estar afiliadas/os a algunos de los partidos políticos integrantes de esta alianza distrital o ser extra partidarias/os. En este último caso deberán estar autorizadas/os por escrito por el Órgano de Gobierno de Juntos por el Cambio - Chubut y adherir expresamente a la Plataforma Electoral.

**15. Avales.** Las listas de precandidatas/os deberán presentar el número mínimo de avales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 26.571. Tales avales deberán manifestarse en planillas según el modelo aprobado por la Cámara Nacional Electoral mediante acordada 43/2015, y ser presentados en soporte electrónico y papel en el aplicativo aprobado por la mencionada Acordada.

**16. Oficialización de listas.** La Junta Electoral podrá no oficializar las listas de precandidatas y precandidatos que incumplan con alguno de los requisitos detallados precedentemente.

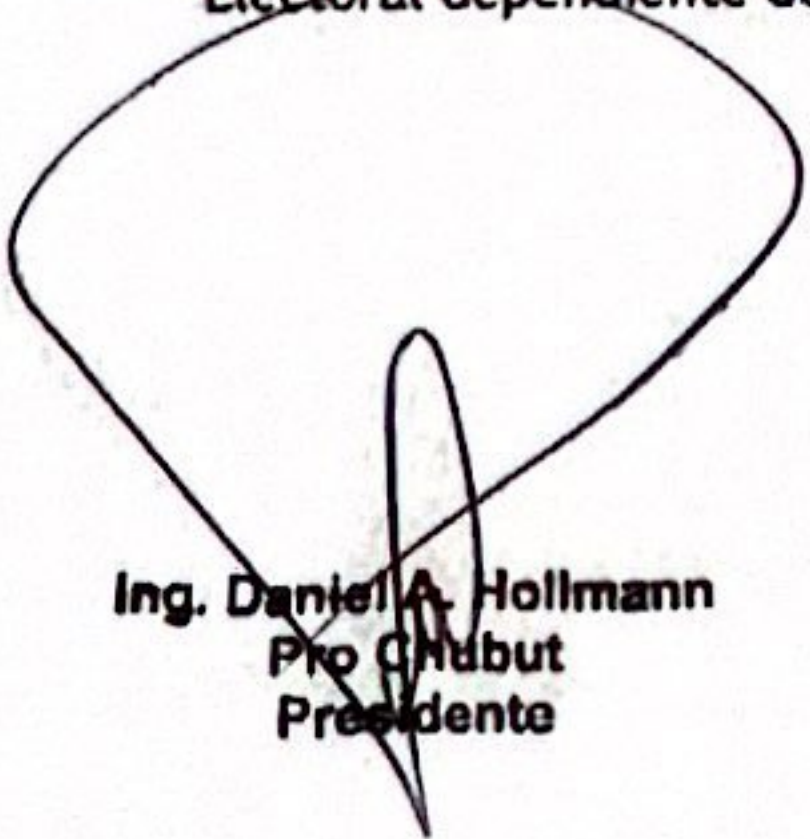
**17. La integración de la lista de candidatas y candidatos a diputados/as nacionales** será realizada por la Junta Electoral de JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT; correspondiendo a la lista ganadora los dos (2) primeros lugares y a la primera minoría el tercer lugar. Los suplentes por aplicación del sistema D'Hondt entre las listas que hubieran obtenido como mínimo un treinta (30%) de la totalidad de los votos válidos positivos emitidos a favor de JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT.


**18. Paridad y alternancia de género.** Las listas de precandidatos/as a diputados nacionales deberán cumplir con las leyes y decretos vigentes sobre paridad y alternancia de género.

#### **ANEXOS**

- Anexo I: Plataforma Electoral Nacional
- Anexo II: Plataforma Electoral Provincial
- Anexo III: Reglamento Electoral

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firma la presente acta constitutiva en tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los Partidos Políticos integrantes de JUNTOS POR EL CAMBIO - CHUBUT y el restante para ser presentado ante la Secretaria Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1 de Rawson, Provincia del Chubut.

  
Ing. Daniela A. Hollmann  
Pro Chubut  
Presidente

  
Doménico E. Blas  
Presidente Comité Provincial  
Unión Cívica Radical